Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 2023

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada por la contestación del recurso extraordinario del 28 de marzo de 2017; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y ccs. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Julio Pablo Comadira y María Cristina Herrero, en conjunto, en la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos ($ 1.150.000).

Dichos honorarios no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis